



MUY IMPORTANTE (No se tramitará la Colegiación si no se presenta toda la documentación en su totalidad)

REQUISITO PREVIO A LA COLEGIACIÓN:

1. Instancia dirigida al Ilmo/a. Decano/a solicitando la incorporación.
2. Certificado del Consejo General de la Abogacía Española acreditativa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria (se solicita en el Colegio de Abogados de Origen)
3. Certificado del Colegio de procedencia, expresando el ejercicio de la profesión, si ha satisfecho las cuotas colegiales, de si levantó cargas anejas a los colegiados y de si se le impuso alguna corrección disciplinaria, precisando en su caso, cual fuere.
4. Si desea acceder al Turno de Oficio y/o Asistencia Letrada al Detenido deberá acreditar mediante Certificado del Colegio de procedencia tal extremo.
5. Fotocopia del D.N.I.
6. Una fotografía para el carné de colegiado (tamaño carné)
7. Certificado de titularidad bancaria para domiciliar las cuotas de años sucesivos. (24 dígitos)
8. Mutuality o Seguridad Social como autónomo (**La opción inicial por este Régimen tiene carácter irrevocable**): Justificante del alta o último recibo abonado. Los Letrados por cuenta ajena deberán presentar certificación de la empresa de que el colegiado está dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Delegación Mutuality Gipuzkoa 943427738
9. Fotocopias del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (impreso 840) y en la Declaración Censal (036). Los colegiados por cuenta ajena deberán presentar certificación de la empresa acreditativa de que está contratado como Abogado con dedicación exclusiva.

DOCUMENTACIÓN PARA SU CUMPLIMENTACION QUE SERA FACILITADA POR EL COLEGIO (A la presentación de la anterior documentación)

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- Impresos de domicilio profesional y domicilio particular.
- Impreso de domiciliación bancaria (IBAN 24 dígitos)
- Impreso de conocimiento de idiomas. Cuestionario sobre el grado de conocimiento de euskera.
- Una vez cumplimentada toda la documentación, abonada la incorporación y en su caso el seguro de responsabilidad civil, se firma el Juramento del Cargo por escrito, con compromiso de su posterior ratificación pública ante la Junta de Gobierno (la fecha y hora se comunicará oportunamente al colegiado cuando haya convocatoria).